

Los conventos de la Orden de Predicadores y los espacios judíos en Castilla durante la baja Edad Media

Alicia Álvarez Rodríguez
(IS)

Introducción

Referirse a la Orden de Predicadores en relación a la comunidad judío/conversa remite directamente a una de las instituciones que más ríos de tinta han hecho correr a nivel historiográfico. Nos referimos a la Inquisición. Y es que, como es bien sabido, los dominicos estuvieron ligados desde sus mismos inicios a los orígenes de este tribunal papal, que se implantó preferentemente para hacer frente a los movimientos heréticos que se extendían por los condados del sur de Francia a principios del siglo XIII. Precisamente la lucha contra la herejía albigense constituyó la causa que dio inicio a la actividad predicadora de Domingo de Guzmán y Diego de Acebes, cuando en el transcurso de un viaje, en 1206, ambos religiosos se toparon con una delegación papal de cistercienses que trataba inútilmente de convencer a un grupo de herejes sobre las verdades de la fe. Utilizando como vía la predicación apostólica, pronto se fue congregando un grupo de predicadores, cuyo primer centro de operaciones fue la comunidad de Prouille (Vicaire; Lawrence). Los frailes predicadores fueron tempranamente aceptados por el Papado y de hecho, desde el año 1216 se multiplicaron los documentos papales en favor de la expansión dominicana, con el fin de extender la predicación por toda la cristiandad. Como señala K. Elm, los dominicos fueron escogidos por el Papado como modelo para conformar el movimiento mendicante, que estaba en plena ebullición en aquellos momentos, con la creación de otras órdenes, como por ejemplo la Orden de Frailes Menores (Elm, 15). Además, en 1233 Gregorio IX confió la aplicación del tribunal de la Inquisición, instalado en el Midí francés, a los dominicos (Albaret, 320). La defensa de los preceptos de la fe, a través de la predicación y del estudio, constituiría la seña de identidad de la Orden de Predicadores a partir de aquel momento.

En Castilla, la escasa difusión de la herejía cátara motivó que los dominicos pronto perfilaran sus objetivos apostólicos hacia los judíos, cuya presencia en las villas y ciudades castellanas fue, en general, bastante destacada. De la misma manera, los musulmanes también constituyeron un campo de actuación preferente para los frailes predicadores, precisamente en un espacio, el peninsular, en el que la expansión musulmana había sido máxima.

Sin embargo, debemos esperar hasta finales del siglo XV para asistir a la creación del tribunal de la Inquisición. En este caso, el problema judeoconverso se erigió como la principal causa que motivó la implantación del mismo. Se trata de un conflicto que se fue gestando durante la baja Edad Media¹, y que

¹ La producción historiográfica acerca del tema de la convivencia entre los judíos y los cristianos, y por extensión los musulmanes, ha sido muy amplia, y por supuesto, la creciente animadversión que experimentó la comunidad cristiana hacia los judíos durante los siglos finales de la Edad Media también ha sido objeto de todo tipo de análisis y estudios. De forma muy sintética podemos señalar que los principales factores que contribuyeron a consolidar este clima de malestar fueron la crisis bajomedieval, que afectó a la sociedad de la época a nivel político, económico y social, señalando al judío como el culpable de todos los males; la instrumentalización efectuada por parte del bando trastamarista, dentro del contexto de la guerra civil castellana del siglo XIV, de la desconfianza que la población cristiana sentía hacia los judíos; la labor desarrollada por los predicadores en contra de la comunidad judía, sobre todo franciscanos y dominicos, a través de sus sermones y escritos, y que dará lugar, por ejemplo, a los progroms de 1391; la configuración del estado moderno, especialmente en la época de los Reyes Católicos, el cual estaría cimentado sobre la fe cristiana, convirtiéndose en un aparato excluyente de cualquier otra confesión que pudiera poner en riesgo la ansiada unidad religiosa estatal, al servicio de la unificación política; etc. Con carácter general, y para obtener una visión sintética del tema, se puede consultar Monsalvo Antón 1985, Baer, Montes Romero, Valdeón Baroque.

daría lugar a la denominada por la historiografía “solución final”, es decir a la expulsión de los judíos en 1492. Sobre todo desde finales del siglo XIV, se fue tejiendo un ambiente de crispación contra la minoría judía, que pasó por diferentes fases y momentos, en el transcurso del cual, las conversiones al cristianismo de parte de la población judía se convirtieron en un elemento que suscitó la sospecha de muchos cristianos, que vieron a la Inquisición como a la única arma capaz de combatir esta amenaza que representaban los conversos, los cuales, además de “judaizar”, medraban al calor de su nueva condición cristiana. En este proceso jugó un papel importante la Orden de Predicadores, aunque no sólo, también los frailes menores manifestaron una actitud beligerante contra los judíos y conversos, abogando por la creación del tribunal.² Frailes como Alonso de Hojeda o Tomás de Torquemada, por citar algunos, figuran entre los religiosos de la Orden de Predicadores que presionaron a Isabel y Fernando para establecer el tribunal de la Inquisición en tierras castellanas, el cual obtendría la sanción papal en 1478.³ Sin embargo, no sería hasta 1480 cuando los reyes instituyeran inquisidores, nombrando a dos frailes dominicos para esta función. Posteriormente, fray Tomás de Torquemada sería elegido como inquisidor general de Castilla y Aragón (Nieva Ocampo, 6-7).

Sin embargo, y a pesar de esta pequeña introducción, cuyo fin era ilustrar brevemente la vocación misionera de la Orden y su función como centinela de la ortodoxia de la fe, y que además nos sirve para enmarcar el tema que vamos a tratar en este trabajo, hemos de advertir que el objetivo del mismo no es analizar alguno de los múltiples aspectos derivados de la condición de los dominicos como inquisidores. Nuestra pretensión es llamar la atención sobre un fenómeno que documentamos en el transcurso de las investigaciones desarrolladas para nuestra tesis doctoral⁴, y que aquí presentamos como una primera aproximación al objeto de estudio. Como expondremos a continuación, es posible detectar ciertos nexos de carácter espacial, material y hasta simbólico entre algunos conventos de la Orden de Predicadores y determinados bienes hebreos, con frecuencia sinagogas o cementerios, aunque no exclusivamente. Para examinar estos vínculos, nos atendremos de manera más precisa a los datos ofrecidos por algunos de los conventos que han sido objeto de investigación en nuestra tesis doctoral – los de Zamora y Toro –, los cuales serán complementados con informaciones de este tipo procedentes de otras comunidades situadas en otros núcleos de población, que sin duda contribuirán a ejemplificar y analizar esta tendencia.

Siglo XIII-1ª mitad s. XIV. De la convivencia pacífica al inicio de las hostilidades

La historiografía ha señalado con carácter general que los siglos XII y XIII constituyeron una época de coexistencia pacífica entre los judíos y cristianos castellanos, aunque desde luego hoy en día no se pueda mantener la idea de una convivencia idílica entre las tres culturas. Se trata más bien de una etapa en la que los cristianos toleraron la existencia de las comunidades judías y su autogobierno, aunque la hostilidad hacia el judaísmo constituyera un telón de fondo que poco a poco iría emergiendo con más

² Conocida es la labor desarrollada por el fraile franciscano, Alonso de Espina, en contra de la comunidad judía a través de su obra, *Fortalitium Fidei*. Era el confesor de Enrique IV y en su obra ya se contemplaba el establecimiento de una Inquisición contra los conversos y la expulsión de los judíos, que finalmente serán llevadas a cabo durante el reinado de los Reyes Católicos (Baer, 720). Sobre este personaje puede verse, por ejemplo, Monsalvo Antón 1999, Cavallero.

³ G. Nieva Ocampo establece una clara conexión entre el proceso de reforma observante que afectaba a la Orden de Predicadores, y que necesitaba del amparo de la monarquía para avanzar sobre los conventos de la Provincia que se oponían al progreso de la Congregación de la Observancia; la necesidad de la monarquía de apoyarse en los mendicantes para difundir su propaganda promonárquica; la creciente integración de los frailes dominicos en el gobierno regio y la presión ejercida por la orden para instituir finalmente el tribunal de la Inquisición (Nieva Ocampo, 4-6).

⁴ Versa sobre los conventos masculinos y femeninos de la Orden de Predicadores instalados en Zamora, Toro y Benavente entre los siglos XIII y XV (Álvarez Rodríguez 2015), y todavía permanece inédita. Hemos de añadir que ya hicimos referencia al tema de análisis sobre el que tratará este artículo en uno de nuestros trabajos publicados (Álvarez Rodríguez 2014).

y más intensidad, sobre todo a lo largo del siglo XIV, hasta convertirse en una oposición abierta, y sobre todo de carácter combativo hacia la comunidad judía.

Es en el contexto de este clima pacífico en el que se van a producir las primeras fundaciones conventuales dominicanas que vamos a analizar, y que, como veremos, se van a localizar estratégicamente junto/sobre dos cementerios judíos.

Los frailes dominicos arribaron a Zamora en torno a 1221-1222 (Álvarez Rodríguez 2015, 136), durante la primera etapa de expansión de la Orden, cuando ésta apenas se hallaba en proceso de configuración. Las crónicas mencionan que una tal María de Guzmán, según J. López (Libro I, 145) y Sancha de Guzmán, según M.J. de Medrano (1ª parte, tomo 1º, 583), efectuaría una donación de una casa y posesión junto al cementerio judío a los frailes dominicos para edificar su convento.⁵ Sin embargo, poseemos más noticias en este sentido que las transmitidas por las crónicas y que confirman la presencia del convento junto al cementerio de los judíos. Nos referimos al libro Becerro de la comunidad, conservado en el Archivo Histórico Provincial de Zamora, en el que se expresa cómo los antiguos *fosarios* de los judíos, que en la época de confección del Becerro eran propiedad de la comunidad, cuyo proceso de apropiación explicaremos en otro apartado de este trabajo, se localizaban junto al convento (AHPZ, Desamortización, Libro 1, fol. 219).

De hecho, Zamora fue uno de los primeros lugares elegidos por la Orden para iniciar su expansión por el contexto peninsular. Según narran los cronistas citados anteriormente, Domingo de Guzmán, aprovechando su estancia en la Península Ibérica, se habría encaminado a Zamora, siendo atraído a la ciudad del Duero por la fuerte presencia de judíos y hombres de negocios que en ella existía:

Fue obra de nuestro bienaventurado padre Santo Domingo, como aquella ciudad era tan antigua de tanta calidad y nobleza, y fue casa y corte de sus Reyes muchos años y lugar de mucha contratación a donde acudían todos los hombres de negocios. Como Iudios trataban mucho desto, habia en la ciudad gran numero dellos. La muchedumbre de la gente y la necesidad de los infieles, trayan siempre al glorioso padre Santo Domingo... (López, 145)

Llego, pues, el glorioso Patriarca á Zamora, y hallando en la multitud de sus vecinos, en la opulencia de sus comercios, y en la muchedumbre de Judios, que por esta causa la habitaban entonces copiosa materia para los desahogos de su zelo... (Medrano, 1ª parte, tomo 1º, 583)

En este sentido, la vocación urbana de los frailes mendicantes, y en especial de la Orden de Predicadores, constituye una premisa aceptada a nivel historiográfico (Le Goff 1968 y 1970; García Serrano; Graña Cid 1999; etc.). Otros factores, además de un aceptable desarrollo urbano, pueden ser enumerados a la hora de explicar la localización de las primeras fundaciones dominicanas, como por ejemplo, la existencia de sedes episcopales (Linehan, 32-33; Álvarez Rodríguez 2015, 93-100). En cuanto a la cuestión mencionada en la crónica sobre la presencia de Domingo de Guzmán en la ciudad de Zamora, hemos de señalar que debe ser puesta en tela de juicio, ya que este tipo de responsabilidad atribuida a algunos santos fundadores de dar comienzo a determinados conventos con fines prestigiosos, constituye una estrategia compartida por otras casas conventuales y otras órdenes, como por ejemplo la franciscana⁶. Pero lo que de verdad nos interesa en este caso es la información ofrecida por el cronista

⁵ Sobre el cementerio judío también puede verse: García Casar 1987 y 1992, 80-86.

⁶ Realizamos una crítica más extensa sobre esta cuestión en nuestra tesis doctoral (Álvarez Rodríguez 2015, 128-130). En el caso de la Orden de Frailes Menores, existen algunas publicaciones destinadas a demostrar un supuesto viaje realizado por Francisco de Asís por la Península, en el transcurso del cual, habría fundado diversos conventos (López Fernández). Sin embargo, J. García Oro pone en duda la veracidad de este hecho, ya que no existen pruebas documentales que puedan avalarlo, achacándolo a la tradición (García Oro, 34).

acerca de la destacada presencia de población judía en Zamora. Lo cierto es que no existen muchos datos para conocer la importancia de la comunidad judía zamorana antes de los siglos finales del periodo medieval. Algunos autores como A. Represa (530) y M.F. Ladero Quesada (29-30) han puesto en cuestión la significación de la comunidad judía zamorana antes de los siglos XIV y XV. Sin embargo, sabemos que a la altura de 1285 la judería de Zamora era la que más cantidad de dinero entregaba al rey Sancho IV, de entre un total de doce juderías contenidas en el reino de León (Moreta Velayos, 575). En este sentido, F. García Casar (1992, 47) se refiere a un documento en el que se menciona la aljama judía, con motivo de un acuerdo fiscal que fue regularizado entre el obispo Suero y la misma, fechado en 1259. La implementación de este acuerdo nos estaría indicando la presencia de una comunidad judía con un grado de organización jurídico-religiosa bastante importante.

Por otro lado, el monasterio femenino de Sancti Spiritus de Toro representa otro ejemplo de una casa conventual erigida junto a un espacio judío. En este caso la conexión simbólica entre ambos espacios es incluso más fuerte, si cabe, ya que las monjas edificaron su monasterio sobre el *fosario* judío toresano. La fundadora de la comunidad fue Teresa Gil, una dama de origen portugués perteneciente al círculo regio de Sancho IV y María de Molina (Sottomayor Pizarro, vol. 1 545-549; Castro Lorenzo), aunque como explicaremos a continuación, la que desempeñaría un papel clave en el proceso fundacional del monasterio, así como en la elección de su lugar de asentamiento sería la propia reina María de Molina. Fue a través del testamento como Teresa Gil expresó su voluntad de dar vida a un monasterio de dominicas, dedicado a San Salvador y destinado a custodiar sus restos mortales en 1307 (AMSST, pergaminos, nº 58; Rucquoi 1992; Castro Lorenzo, 91-103). Sin embargo, en el testamento no se especificaba el lugar en el que la comunidad debería ser instalada. Es precisamente en este punto en el que debemos situar la intervención de María de Molina como depositaria, junto a otros personajes, de la responsabilidad última de dar cumplimiento al testamento, tal y como Teresa Gil disponía. Sería ella, seguramente en connivencia con otros frailes dominicos, los cuales habían sido designados como testamentarios junto al obispo de Ciudad Rodrigo, la que definiría el lugar en el que el monasterio sería erigido. De esta manera, el convento fue fundado en la ciudad de Toro, la cual en 1283 había sido otorgada en señorío a la reina (González Jiménez y Carmona Ruiz, doc. 3765).⁷

Por supuesto, la ubicación del convento en el plano urbano toresano también fue obra de María de Molina y de los frailes dominicos, lo cuales estuvieron presentes en el proceso de adquisición de las propiedades necesarias para la labor del monasterio. El edificio fue construido sobre el cementerio judío⁸, un corral que fue prácticamente expropiado a la familia de Esteban Pérez del Pereçal⁹ y una calle que se hallaba entre el *fosario* y el citado corral, y que fue donada por la reina (AMSST, pergaminos, nº 4; AMSST, pergaminos, nº 5; AMSST, pergaminos, nº 6). Precisamente la insistencia manifestada por María de Molina en mantener el lugar escogido para la obra del monasterio, a pesar de los problemas suscitados por esta elección, como fruto de la negativa experimentada por la familia propietaria del corral a venderlo, denota su voluntad de que la construcción del convento permaneciera en este espacio, simbólicamente

⁷ Hemos de señalar que la reina María de Molina también puede ser identificada como la responsable principal del proceso fundacional del convento de frailes dominicos de San Ildefonso de Toro, tan sólo un año después de haber recibido el señorío de la ciudad. Un análisis detallado de la fundación de este convento y del de Sancti Spiritus, así como de las implicaciones de la política regia fundacional liderada por Sancho IV y María de Molina, sobre todo para los lugares de Benavente y Toro, puede verse en Álvarez Rodríguez (2015, 157-165 y 170-189).

⁸ Lo cierto es que la relación espacial entre el monasterio y el cementerio judío no queda del todo clara, ya que en un documento fechado en octubre de 1315 se contiene que la obra del convento se iba a desarrollar junto al *fosario* judío, mientras que en otro posterior, de marzo de 1316, se explica que el monasterio había sido mandado hacer por la reina María de Molina en el *fosario* judío y en un corral que se localizaba junto al mismo. Por ello, creemos que más bien todo apunta a que el monasterio se hizo sobre el cementerio, (AMSST, pergaminos, nº 4; AMSST, pergaminos, nº 5).

⁹ Los propietarios del corral no querían desprenderse de la propiedad, la cual además debió ser valorada hasta en dos ocasiones para fijar su precio de venta (AMSST, pergaminos, nº 4).

conectado con la comunidad judía. Además, hemos de apuntar que la zona de la ciudad en la que habitaban los judíos se hallaba localizada en un área urbana intramuros próxima al cementerio, en el suroeste del recinto amurallado, y por lo tanto también cercana al futuro monasterio, por lo que se puede señalar que la comunidad se enclavaría en un sector urbano de carácter preferentemente judío.¹⁰ Aunque las monjas estuvieran sujetas a un régimen de clausura estricto, y por lo tanto no compartieran activamente la actividad apostólica de los frailes, es evidente que su ubicación pudo ser instrumentalizada por la Orden para hacerse presente en este espacio judío.

Por otro lado, aunque no conocemos la dimensión real de este fenómeno, debemos advertir que pudo constituir una tendencia bastante común que alguna porción de las rentas aportadas por las comunidades judías fuera destinada, por mediación de algún señor o de algún miembro de la familia real, a determinados conventos, por supuesto, no sólo de la Orden de Predicadores. Como veremos más adelante, el avance del antisemitismo motivaría también este tipo de cesiones. Así, contamos por ejemplo con los casos de los conventos de San Ildefonso de Toro o de San Juan y San Pablo de Peñafiel, éste último fundado por el famoso infante don Juan Manuel (García García), señor del lugar. Fue María de Molina la que proveyó al monasterio de San Ildefonso de Toro con 800 maravedíes situados en la renta del pecho de los judíos de Toro en su testamento.¹¹ Como ya anunciamos anteriormente, la reina también puede ser considerada como la responsable principal de la fundación del convento masculino toresano. De la misma manera, don Juan Manuel concedió al convento dominico de Peñafiel 1000 maravedíes situados en la cabeza del pecho de los judíos y 500 en las entregas de los judíos (García García, 18; De la Peña, 256).

2ª mitad siglo XIV. El estallido de la violencia

Se suele situar a la revolución trastamarista como uno de los hitos fundamentales que, aprovechando el ambiente de crispación que se había venido gestando durante toda la primera mitad del siglo XIV, provocó el estallido de la violencia antijudía en Castilla. Efectivamente, de los dos bandos en liza, fue el liderado por Enrique Trastámara el que instrumentalizó en su beneficio ese poso antisemita que flotaba en el ambiente¹² para hacer frente a su hermanastro Pedro I, apoyado por la comunidad judía. Como consecuencia, las extorsiones de tipo económico, así como la violencia popular, y la que fue perpetrada por el ejército trastamarista, causaron importantes daños a algunas comunidades judías castellanas, como por ejemplo la de Valladolid (Valdeón Baroque, 59-69).

Es precisamente en este contexto de presión económica hacia los judíos, como fruto de los enfrentamientos que se produjeron entre Enrique y Pedro I, en el que consideramos que puede inscribirse el repartimiento realizado por Enrique II de las rentas de la aljama de Palencia entre el monasterio dominicano de San Pablo de la ciudad y el de Santa Clara de Astudillo. Así, los frailes dominicos recibieron una renta de 5000 maravedíes anuales, mientras que las clarisas fueron agraciadas con la cantidad de 1000 maravedíes (Ramos de Castro, 71). Según G. Ramos de Castro, Palencia constituyó un campo de enfrentamiento reseñable en el contexto de la guerra civil castellana, al proclamarse como ciudad afín a Pedro I, el cual era apoyado por la comunidad judía. Cuando Enrique se convirtió en el vencedor del conflicto, impuso fuertes tributos a los judíos, distribuyendo las citadas rentas de la aljama entre ambos monasterios (Ramos de Castro, 71).

¹⁰ De hecho, todavía hoy se conserva la calle de la judería, junto a la iglesia de San Salvador de los Caballeros (Ferrero Ferrero, 10).

¹¹ La reina hizo dos testamentos, uno en 1308 y otro en 1321, y en ambos cedió este tipo de renta a la comunidad de frailes (Gaibrois de Ballesteros, 70; Larriba Baciero, 207).

¹² Ya nos hemos referido anteriormente a la multitud de factores que pueden explicar esta actitud ante los judíos.

De la misma manera, las monjas madrileñas de Santo Domingo el Real comenzaron a percibir de la aljama de Madrid, a partir de 1384, la renta de 3000 maravedís anuales que hasta ese momento había estado situada en la martiniega de Segovia, por traspasación del monarca Juan I (Romero Fernández-Pacheco, 185-186). Como veremos más adelante, y como también le ocurriría a otras comunidades, los efectos derivados de las conversiones en masa de los judíos causarían grandes estragos en las posibilidades de las religiosas para percibir la renta en la aljama. Así, en 1394, Enrique III mudó la renta debida a las monjas a la martiniega de Madrid (Romero Fernández-Pacheco, 185).

Pero cuando la violencia realmente alcanzó límites desconocidos hasta el momento fue durante la década de los 90 del siglo XIV. Se viene achacando a la actitud mostrada por el arcediano de Écija en contra de la población judía, y a sus predicaciones, el estallido de la violencia que se produjo durante los famosos progroms de 1391¹³, a pesar de las advertencias efectuadas por el monarca Juan I. Así, fueron perpetrados numerosos asaltos a gran cantidad de juderías dispersas por toda la geografía castellana, aunque es necesario señalar que las andaluzas fueron las que más sufrieron la furia de las masas populares, enardecidas por los predicadores (Valdeón Barúque, 76-78).

La judería de Jerez fue una de las juderías agredidas como fruto de los sucesos violentos que acabamos de describir. Una de las consecuencias de este tipo de ataques fue la conversión en masa de muchos judíos al cristianismo, fenómeno que se produjo en Jerez. Según J.L. Lacave, 49 judíos y sus familias abrazaron el cristianismo en este momento, donando al convento de los dominicos una parte del cementerio judío en agosto de 1391 (Lacave, 373).

De la misma manera, en 1393 el rey Enrique III donó a su maestresala, González de Soto, el cementerio judío de Ciudad Real. No conocemos el proceso de sucesiones posterior que siguió la propiedad del mismo, pero a la altura de 1399 fue cedido a los dominicos de Sevilla, con el fin de que fundaran un convento. Lo cierto es que no se llevó a cabo tal fundación, ya que surgieron una serie de conflictos, como consecuencia de la donación paralela del mismo cementerio, efectuada por la reina Beatriz, la esposa de Juan I, a un criado suyo. Finalmente, parece que el cementerio terminó en manos de varias cofradías (Casanovas Miró, 528). En el mismo lugar, el tesorero mayor de Enrique III, Juan Rodríguez, al parecer converso, después de adquirir la sinagoga mayor que perteneció a los judíos, la donó en 1399 a fray García de Sevilla, prior del monasterio dominico de San Pablo de Toledo, con la intención de que en el plazo máximo de tres años fuera elevado un monasterio de la misma orden en honor a San Juan Bautista (Ayllón Gutiérrez, 110; Miura Andrades, 27). En este caso parece que la fundación sí fue llevada a buen término.

Es fácilmente deducible pensar que la actitud demostrada por los conversos en los dos ejemplos citados –el de Jerez y el de Ciudad Real–, responde a una estrategia de credibilidad fomentada hábilmente por los recién convertidos, cediendo dos espacios especialmente representativos para las aljamas de ambos lugares a los conventos de la Orden de Predicadores.

Primeros años del siglo XV. Las leyes de Ayllón y las prédicas de San Vicente Ferrer

La evolución de los acontecimientos durante las décadas finales del siglo XIV y el incremento de la presión durante los primeros años del siglo XV desembocaron en la promulgación de las leyes más severas de cuantas se habían implementado en las décadas previas. Nos referimos a las famosas leyes de Ayllón, fijadas por la regente Catalina de Lancaster en 1412 (Valdeón Barúque, 88-90; Losada). Se trata de una normativa encaminada a promover el apartamiento y encerramiento de los judíos en barrios separados de los cristianos. El objetivo era evitar cualquier tipo de trato entre los hebreos y los cristianos,

¹³ Evidentemente, las actuaciones del arcediano de Écija no venían más que a exacerbar un antisemitismo que se encontraba a flor de piel, y que precisaba de pocos impulsos para florecer violentamente.

tanto de carácter social como económico. Además de vestir de una determinada forma y de mostrar un aspecto específico, llevando la barba y el pelo crecidos, los judíos debían portar un distintivo visible. Tampoco podían desempeñar cargos públicos ni ofrecer trabajo asalariado a los cristianos, entre otras medidas de carácter económico. Paralelamente, estas leyes preveían la eliminación de la autonomía de las comunidades judías, vedando entre otras cuestiones, la aplicación de justicia a nivel interno, la libre imposición de tributos dentro de las comunidades hebreas o su capacidad para mudarse libremente a otras ciudades. La aplicación práctica de las leyes no debió de ser muy estricta, y al parecer, fue bastante limitada (Valdeón Baroque, 90; Losada, 635-636).

Todo indica a que esta normativa pudo estar inspirada en unas ordenanzas que fueron promulgadas en Murcia un año antes, en las cuales también se ponía en práctica este tipo de legislación antijudía. Además, la historiografía vincula a Pablo de Santa María, un converso extremista y obispo de Burgos, a San Vicente Ferrer¹⁴ y a Benedicto XIII –el papa Luna–, con la aprobación de estas leyes, siendo concebidos estos personajes como los impulsores de las mismas (Monsalvo 1985, 270-276; Valdeón Baroque, 88; Losada). Y es que no debemos obviar, que de forma paralela, el dominico San Vicente Ferrer esparcía sus sermones antijudíos por Castilla, en el transcurso de las campañas de predicaciones que desenvolvió por estos territorios durante los mismos años en que fueron promulgadas las leyes.

Aunque no se trate de la Orden de Predicadores, en este punto consideramos necesario hacer mención a los casos de dos conventos de mercedarios, uno situado en Salamanca y el otro en Segovia, que pueden ser relacionados con la situación que como consecuencia se generó tras la campaña de predicaciones que San Vicente Ferrer inició por Castilla y la promulgación de las leyes de Ayllón. En Salamanca los mercedarios originariamente se instalaron en el arrabal de la Puente en 1331, cuando fundaron su convento en la ciudad. Su traslado al interior del recinto amurallado fue posterior, fruto de la cesión de una sinagoga perteneciente a la judería, que les fue donada como consecuencia de la campaña de predicaciones que fue orquestada por San Vicente Ferrer en la ciudad en 1411. Al parecer, un fraile de la orden, llamado fray Juan Guilberto, acompañó a San Vicente Ferrer en la predicación que el valenciano llevó a cabo en la sinagoga menor de la ciudad. Como resultado, se produjo una conversión en masa de judíos y la sinagoga fue cedida a la Orden (Ramos de Castro, 85; Gutiérrez Millán, 822).

En Segovia los mercedarios recibieron en 1412 una sinagoga que se hallaba próxima al convento. Lo cierto es que los frailes se habían visto obligados a ceder unos terrenos al concejo, sobre los que se instalaría la nueva judería, como fruto de la normativa impuesta por la reina Catalina de Lancaster. Por esta razón, el convento solicitó, como compensación por la pérdida de esas propiedades, la recepción de la citada sinagoga¹⁵, en la cual se construiría posteriormente un hospital (Lacave, 211; Ramos de Castro, 96-97; Bartolomé Herrero, 196). Los terrenos cedidos se localizaban junto al convento de los frailes mercedarios, por lo que se puede señalar que el encerramiento de los judíos fue situado junto al monasterio.

La misma operación la documentamos en el caso vallisoletano, aunque esta vez con respecto a la comunidad de frailes dominica de San Pablo. Así, cuando las leyes de Ayllón fueron puestas en práctica en Valladolid, la población judía fue agrupada en la zona norte de la villa, instalándose en unos terrenos

¹⁴ Se trata de un fraile dominico de origen valenciano que desarrolló varias campañas de predicaciones, tanto por los reinos castellanos como otros territorios europeos, durante las décadas finales del siglo XIV y las primeras del siglo XV, por lo tanto dentro del contexto del Cisma de Occidente. San Vicente Ferrer era un reformador y su programa catequético era de amplio espectro, incluyéndose el tema judío. Su objetivo era la conversión voluntaria de la comunidad judía. Sobre este personaje puede verse, por ejemplo: Cátedra; Losada.

¹⁵ La existencia de la sinagoga denota la presencia de población judía en esta parte de la ciudad de forma previa al encerramiento. Lógicamente, en los apartamientos de los judíos solían aprovecharse los espacios que ya eran habitados por ellos.

que eran propiedad del convento de San Pablo¹⁶, el cual además se hallaba muy próximo al área en cuestión (Rucquoi 1987, 495; Ramos de Castro, 128). Además de la cercanía espacial del convento a la nueva judería, lo que le permitiría controlar las actividades cotidianas desarrolladas por los hebreos con mayor desenvoltura, así como de la evidente carga simbólica que se desprendía del encerramiento junto a la comunidad de los predicadores, los frailes también se aprovecharon económicamente de la aplicación de las nuevas leyes antijudías. Según G. Ramos de Castro, el convento se habría beneficiado de las casas que los judíos poseían en determinadas partes de la villa, que anteriormente habrían constituido sus zonas de habitabilidad, y en las cuales ahora les estaba vetado residir. Por esta vía el convento adquirió varios inmuebles, que fueron acensuados para su explotación (Ramos de Castro, 128). De la misma manera, sabemos que los frailes también se lucraron con la cesión de sus propiedades a los judíos para el apartamiento, ya que en la escritura de arrendamiento de los terrenos se fijaba que el convento percibiría durante los primeros cuatro años 135 florines de oro, cantidad que se reduciría durante los años posteriores a 40 florines de oro anuales (Ramos de Castro, 129).

En la ciudad de Zamora también parecen advertirse las consecuencias de los ordenamientos de Ayllón de 1412 para la población hebrea. En este caso la relación trabada entre la Orden de Predicadores y un espacio judío, fenómeno que venimos analizando a lo largo de esta investigación, viene representada por la donación de una sinagoga en el interior de la ciudad, que Juan II efectuó a la comunidad femenina dominica de las Dueñas. Así, el monasterio de Santa María las Dueñas, cuyo origen puede rastrearse a partir de 1259¹⁷, fue construido en un espacio extramuros de la ciudad, en unas casas y terrenos vendidos por el obispo y cabildo de Zamora a Jimena y Elvira Rodríguez en San Frontis (ACZa, carp. 13, n° 57; Linehan, doc. Ia; Sánchez Rodríguez, doc. 60). Sabemos que las monjas del monasterio de Santa María de las Dueñas trataron de modificar la ubicación original de su monasterio en 1416, debido a que el espacio en el que se localizaba el mismo, junto al río, provocaba que el convento sufriera frecuentes inundaciones, o al menos eso es lo que alegaban las monjas para cambiar su lugar de emplazamiento. Así, la priora y monjas solicitaron al papa Benedito XIII la posibilidad de poder trasladarse de lugar, pasando a ocupar una antigua sinagoga que el rey Juan II les había donado, y que estaba situada en el interior del recinto amurallado, como decimos. El Papa mandaba al obispo de Zamora que les concediera la licencia necesaria para efectuar el traslado (ASV, Reg. Vat. 328, fols. 485v.-486r.).¹⁸ En realidad no tenemos noticia de qué fue lo que ocurrió, pero las monjas no llegaron a modificar su lugar de ubicación de forma definitiva hasta el siglo XVI, cuando las mismas pasaron a asentarse en el arrabal de Cabañales. En este momento las religiosas argumentaban de nuevo sobre la incomodidad de la casa de San Frontis, la cual no cumplía como debía con sus necesidades.¹⁹

En cuanto a la posible identificación de la sinagoga cedida a las monjas, debemos señalar que no resulta una tarea fácil averiguar su ubicación, ya que la confusión existente en torno a las posibles sinagogas que debieron existir en la ciudad de Zamora es bastante importante. Para ilustrar esta cuestión, seguiremos a F. García Casar (1992, 57-59 y 69-75). Al parecer, algunos autores la han identificado con una sinagoga que la tradición localizó en la calle Moreno, junto al primitivo emplazamiento del beaterio que habría dado origen al monasterio de las Dueñas, también según la tradición (Piñuela Ximénez). Sin

¹⁶ Parece que en esta zona ya podría existir con anterioridad un asentamiento judío (Ramos de Castro, 129).

¹⁷ Analizamos el proceso fundacional de este monasterio en nuestra tesis doctoral (Álvarez Rodríguez 2015, 137-151). Los sucesos conflictivos que envuelven los primeros años de vida de esta comunidad también son estudiados por P. Linehan.

¹⁸ El documento es registado por: Cuella Esteban, vol. 4, doc. 921.

¹⁹ En 1540 las monjas firmaron las escrituras de traslado de la comunidad al hospital de la Madre de Dios de Cabañales, lugar en el que residirían en adelante. En las escrituras se afirma que las monjas se trasladaban por cuestiones relacionadas con la incomodidad del edificio en el que vivían en San Frontis. Hernando de Porras les proporcionó el nuevo establecimiento, convirtiéndose a partir de este momento en el patrón del monasterio (AMDZ, Dueñas, Carpeta Hernando de Porras, fol. 124r-144r.).

embargo, F. García Casar no otorga demasiada credibilidad a la existencia de esta sinagoga. Otra de las sinagogas que la tradición ha mantenido es la situada en la puebla de la Vega, extramuros de la ciudad. Sin embargo, consideramos que ésta tampoco podría ser, ya que la sinagoga a la que se refería Benedicto XIII se localizaba intramuros. Creemos que lo más probable es que la sinagoga cedida por Juan II a las Dueñas se ubicara en la puebla del Valle. En este espacio, la tradición refiere la presencia de dos sinagogas, una junto a la iglesia de San Leonardo y otra en la calle Ignacio Gazapo. Los historiadores no han concluido si se trataba de la misma o de dos diferentes, sólo se sabe que existía una sinagoga en la puebla del Valle, o quizás dos. Esta puebla constituía la llamada judería vieja, la cual parece que fue paulatinamente abandonada a lo largo del siglo XV, quizás también como consecuencia del ordenamiento de la reina Catalina de 1412.²⁰ Así, creemos que la sinagoga a la que deseaban trasladarse las Dueñas podría tratarse de la de la puebla del Valle, la cual habría entrado en desuso.

Por último, cabe reseñar otro fenómeno que se produjo como consecuencia de las agresiones contra las comunidades judías que se desarrollaron durante estos años, y al que ya nos hemos referido anteriormente. Así, los frailes de Palencia se vieron perjudicados económicamente por los menoscabos que sufrieron numerosas aljamas castellanas, al igual que le había ocurrido a las monjas madrileñas unos años antes, como fruto de los progroms de finales del siglo XIV. Las conversiones en masa que muchos judíos protagonizaron durante los años finales del siglo XIV y las primeras décadas del siglo XV, así como los perjuicios y quebrantos que debieron soportar muchas de las comunidades hebreas, comprometieron seriamente la continuidad de algunas de las aljamas, llegando incluso hasta la práctica desaparición en ciertos casos. Precisamente estos inconvenientes fueron los que alegaron los frailes del convento mencionado en 1412 para solicitar una modificación del ámbito de percepción de algunas de sus rentas, las referidas a los situados en las aljamas de Palencia (Ramos de Castro, 72). Es evidente que si la población judía había mermado considerablemente en estos lugares, o incluso había podido llegar a desaparecer, la capacidad de los monasterios para cobrar las rentas situadas se veía enormemente perjudicada, siendo necesario elevar una petición al rey que les permitiera poder percibir las rentas en otros contextos.

1492. La “solución final”

El siglo XV transcurrió con mayor o menor fortuna para la población judía castellana. Incluso la historiografía ha hablado de una relativa recuperación de las aljamas, también gracias en parte a la protección dispensada por la monarquía. Sin embargo, lo que realmente comenzaba a preocupar a los cristianos viejos era la masiva conversión de los judíos al cristianismo, que se estaba desarrollando durante el siglo XV, y que desembocaría en la fijación del tribunal de la Inquisición por los Reyes Católicos en 1478. Tan sólo dos años después, las Cortes de Toledo aprobarían el encerramiento de los hebreos en los núcleos de población, el cual debería ser garantizado mediante la construcción de cercas (Valdeón Baroque, 118). El camino hacia la expulsión de los judíos estaba abonado, tan sólo unos años después se procedería a poner en práctica la llamada “solución final”, medida que ya había sido adoptada por otros reinos europeos, incluso con varios siglos de anterioridad, como había ocurrido en Francia o Inglaterra (Blasco Ibáñez).

²⁰ Según F. García Casar, la investigadora que más ha profundizado en el pasado judío zamorano, la puebla del Valle pudo ser abandonada como consecuencia de la aplicación de las leyes de Ayllón, aunque no se atreve a formular con certeza una conexión entre ambos hechos. Lo que sí parece cierto es que durante el siglo XV la comunidad judía se agruparía en el noroeste de la ciudad, en el llamado barrio de la lana. Además, a la altura de 1439, en los documentos ya aparecía la puebla del Valle denominada como judería vieja (García Casar 1992, 57-59 y 61-62). Otros autores, como F. Ferrero Ferrero, no otorgan credibilidad al posible encerramiento de la comunidad judía en torno a la iglesia de San Antolín –en el citado barrio de la lana–, aunque sí reconocen un incremento de la población judía en esta zona durante el siglo XV (Ferrero Ferrero, 6).

En este punto, debemos señalar los casos de dos conventos que se instalaron en dos sinagogas que fueron expropiadas durante los años previos al decreto de expulsión. Nos referimos al convento de San Vicente Ferrer de Plasencia y al de Madre de Dios de Sevilla. En el primero de los casos el convento de frailes fue edificado a partir de una sinagoga que fue expropiada por don Álvaro de Zúñiga y doña María Pimentel en 1477 a la aljama judía del lugar (Lacave, 406)²¹, mientras que en el segundo las dominicas se instalaron en una sinagoga y unas casas pertenecientes a la antigua judería, que los Reyes Católicos les cedieron en 1485, como consecuencia de las inundaciones que había sufrido su primitivo emplazamiento, situado en Triana. Según narra el cronista J. López, fue fray Tomás de Torquemada el que intercedió ante los reyes para que concedieran estas propiedades a las monjas, las cuales había sido expropiadas a un individuo procesado por la Inquisición (López, Libro III, 240-241). Como veremos a continuación, esta práctica en relación a los conventos dominicos pudo constituir un fenómeno relativamente habitual.

Por otro lado, el 31 de marzo de 1492 fue emitido el decreto de expulsión de los judíos por los Reyes Católicos. En el mismo se ofrecía una doble posibilidad para el futuro de la población hebrea. Los judíos podrían elegir entre convertirse al cristianismo o, en su defecto, abandonar los reinos hispánicos. Se les concedía un plazo de cuatro meses para dejar las tierras peninsulares, en el transcurso del cual, podrían vender todas sus propiedades muebles e inmuebles. En el exilio podrían portar todos aquellos bienes que estuvieran permitidos legalmente. Tan sólo dos meses después, la Corona modificó la normativa de expulsión, declarando como inalienables a todas las propiedades comunales hebreas, por lo que a partir de este momento, serían los propios reyes los que gozarían de la facultad de poder otorgarlas libremente a quienes ellos dispusieran (Ruiz Povedano). De esta manera, las sinagogas, tras el decreto de expulsión, pasaron a manos cristianas, conformándose un amplio abanico de posibilidades, como ya puso de relieve hace varias décadas J.M^a Ruiz de Povedano. La conversión en iglesias y hospitales fue el destino más común que siguieron muchos de estos edificios. Paralelamente, los cementerios, una vez convertidos en propiedad real, fueron cedidos por la monarquía a diferentes instituciones como monasterios o concejos, y también a personas particulares (Casanovas Miró, 526-531).

Dentro de este contexto de traspasación de bienes hebreos a manos cristianas es en el que se debe enmarcar la cesión protagonizada por los Reyes Católicos al convento de Santo Domingo de Zamora del cementerio judío de la ciudad, junto al que se había edificado el complejo conventual más de doscientos años antes, como ya señalamos en otro apartado de este trabajo. Así, el 5 de julio de 1492, Isabel y Fernando efectuaban la donación del osario judío a los frailes de esta forma:

[...] vos fazemos merced del honsario de los judios de la cibdad, con todo el termino e piedra que en el dicho honsario ay, para que sea para el dicho monesterio para fazer dello lo que quisieren e por bien tovieren como de cosa suya propia libre e quita e desembargadamente [...]. (AHN, Clero, leg. 8373, s/cl.)

Tan sólo 50 años después, el concejo de Zamora pleiteaba con la comunidad conventual por la posesión del cementerio, aunque la sentencia final fallaría en beneficio de los frailes, ratificando su propiedad del mismo (García Casar 1987, 22).

De la misma manera, los dominicos de Santo Tomás de Ávila también serían agraciados con la propiedad del cementerio judío de la ciudad, por obra de los Reyes Católicos. Ocurrió en 1494, aunque

²¹ El convento de San Vicente Ferrer actualmente es el parador de turismo de Plasencia. Las excavaciones arqueológicas que se han realizado en las inmediaciones han confirmado la existencia de un sustrato judío anterior (Matesanz Vera y Sánchez Hernández, 513).

la posesión del mismo en manos de la comunidad conventual tuvo una duración de tiempo bastante limitada. En 1500 los frailes cedieron al concejo abulense la propiedad del cementerio, a cambio de poder disfrutar del derecho a disponer de tres pares de yuntas que pudieran pacer en los terrenos de la dehesa municipal (Cabrera González, Caballero Arribas y Díaz de la Torre, 311-313). Posteriormente, a partir de 1511, sobre el cementerio sería edificado el monasterio femenino de la Encarnación, de monjas carmelitas. En este punto hemos de señalar que el origen de esta comunidad, en la que ingresaría varias décadas después Santa Teresa de Jesús, se halla en un primitivo beaterio instalado desde el último tercio del siglo XV en el entorno de la judería vieja abulense (Cabrera González, Caballero Arribas y Díaz de la Torre, 310-311).

Precisamente la comunidad conventual de Santo Tomás de Ávila supone uno de los mayores exponentes de la propaganda antiherética y antijudía castellana, debido a la conexión fundacional de este cenobio con el famoso inquisidor general dominico, fray Tomás de Torquemada. Esta condición también es compartida por el convento dominico de Santa Cruz de Segovia. Aunque el convento de frailes de Santo Tomás de Ávila fue proyectado por Fernán Núñez de Arnalte, tesorero de los Reyes Católicos, la fundación del mismo corrió a cargo de su esposa, María Dávila y de fray Tomás de Torquemada, prior del convento de Santa Cruz de Segovia en aquellos momentos.²² De la misma manera, la fábrica del cenobio segoviano también fue reformada durante los años finales del siglo XV, por iniciativa del inquisidor general. La historiografía ha señalado que las obras realizadas en ambos conventos fueron hábilmente financiadas en parte con los fondos procedentes de las incautaciones de bienes realizadas a algunos individuos procesados por el Santo Oficio (Caballero Escamilla 2009a, 20; Carrero Santamaría, 449-450). Así, la victoria de la orden sobre los judíos y conversos se manifestaba de forma sublime en ambos conventos, tanto a través de la propaganda inquisitorial, como mediante la naturaleza de la procedencia de los fondos destinados a sufragar las obras conventuales, sin olvidar la adquisición del cementerio judío, en el caso abulense.

Prosiguiendo con la exposición, ahora nos detendremos en el núcleo de Trujillo. En esta localidad la Orden de Predicadores gozó de un papel bastante destacado en relación a la ocupación espacial de solares antiguamente pertenecientes a los judíos. Así, contamos con dos comunidades dominicanas, una femenina y otra masculina, que se beneficiaron de los bienes comunales judíos tras la expulsión. Nos referimos al cementerio y a una sinagoga. Los Reyes Católicos cedieron en 1492 la piedra y ladrillos del cementerio hebreo de la localidad al convento de frailes de la Encarnación. Como se puede apreciar, en este caso parece que la propiedad del campo funerario no pasó a manos dominicanas. Sin embargo, los dominicos sí pudieron beneficiarse del material de construcción, que podría ser empleado en la labra de su convento, cuyo lugar de emplazamiento se habría visto modificado en 1489 (Lacave, 405; Pérez Vidal, anexos III, 2015-2016). Por otro lado, fray Francisco de Toro, prior del convento de la Encarnación, recibió de los Reyes Católicos en 1492 la sinagoga de los judíos, con el fin de que una serie de beatas se reunieran en ese espacio para dar vida al monasterio de Santa Isabel.²³ Sin embargo, el proceso de creación de este monasterio sufrió algunos inconvenientes, como consecuencia de la oposición del concejo a la creación de un nuevo convento femenino en la localidad, así como por su aspiración a erigirse con la propiedad de la sinagoga. Los monarcas, por supuesto, favorecerían la posesión conventual del antiguo espacio religioso y cultural judío (Ruiz de Povedano, 148; Pérez Vidal, anexos III, 2109-2110). Hemos de recalcar que la concurrencia entre los intereses de la monarquía católica y los de la

²² S. Caballero Escamilla ha publicado varios trabajos sobre los programas iconográficos diseñados para ambas comunidades, poniendo de manifiesto un plan cuidadosamente establecido por fray Tomás de Torquemada en la línea de la propaganda antijudía (Caballero Escamilla 2009a y 2009b). Sobre estas mismas cuestiones, también puede verse Carrero Santamaría.

²³ Posteriormente, a partir del 1529, las monjas cambiarían su emplazamiento, pasando a ocupar un espacio localizado junto a la ermita de San Miguel, advocación que tomaría la comunidad (Pérez Vidal, anexos III, 2110-2111)

Orden de Predicadores era máxima, como ya hemos señalado en otra parte de este trabajo, por lo que no debe extrañarnos este apoyo mostrado por los Reyes Católicos a la opción conventual. Además, ambas comunidades, la de la Encarnación y la de Santa Isabel, serían agraciadas con el derecho a percibir 10000 maravedíes de todos los bienes y deudas debidos al mayordomo de la sinagoga trujillana por otros individuos, en compensación por la pérdida de los bienes asociados a la sinagoga, que le habían sido concedidos al convento de Santa Isabel, y que el citado mayordomo había amortizado, portando los beneficios derivados de los mismos en su exilio. El dinero sería empleado en las respectivas fábricas conventuales (Pérez Vidal, anexos III, 2109-2110).

Los conventos de la Orden de Predicadores y los espacios judíos. Algunas reflexiones

Es evidente que la Orden de Predicadores puede ser considerada como una de las mayores defensoras de la ortodoxia de la fe, por lo que la población judía constituiría un ámbito de actividad apostólica preferente para los frailes dominicos. Esta condición, por supuesto, también era compartida por los musulmanes, en un momento en el que la Reconquista avanzaba exitosamente sobre los territorios del sur peninsular, precisamente cuando los frailes predicadores iniciaban su expansión territorial, durante las primeras décadas del siglo XIII.

Como hemos analizado a lo largo de este trabajo, la posición de los conventos en relación a determinados espacios judíos, con frecuencia sinagogas o cementerios, pudo constituir otra estrategia más diseñada por la orden para acercarse a este estrato de la población. En este sentido, hemos de destacar que la historiografía frecuentemente ha resaltado la habilidad de los frailes mendicantes para ubicar sus conventos en ciertos lugares estratégicos dentro de los planos urbanos (Le Goff 1968 y 1970; Benbenutti Pappi; Guidoni; Graña Cid 1993; Cuadrado Sánchez; Álvarez Rodríguez 2014; etc.). Así, la proximidad a las puertas de las murallas, a las vías de comunicación principales, a los espacios en expansión extramuros o a las zonas comerciales y artesanales constituyen todas ellas áreas fundacionales preferentes para los mendicantes.

La ubicación en estas zonas les permitiría entrar en contacto con mayor facilidad con determinados sectores urbanos que respondían de forma preferente a sus objetivos apostólicos. Nos referimos a los comerciantes, artesanos, inmigrantes, viajeros, etc. De esta manera, las zonas de habitabilidad judía bien pudieron convertirse también en espacios buscados por la orden, considerando además la carga simbólica que puede derivarse de este tipo de acciones, comparables con los procesos de cristianización de la Andalucía musulmana, tras el proceso de conquista cristiana. Así, como señala M^aM. Graña Cid, algunos palacios musulmanes o mezquitas fueron ocupados por conventos de frailes y de monjas durante la repoblación cristiana de las ciudades andaluzas (Graña Cid 1994, 688). La capacidad disfrutada por los conventos –también por las iglesias parroquiales y otras órdenes– para sacralizar espacios urbanos, por tanto, resulta evidente, sin olvidar que frecuentemente se trataba de edificios o solares fundamentales para la religión o la cultura judías, como son los cementerios o las sinagogas.

Y ocurrió tanto en los inicios de la expansión de la orden por Castilla –Santo Domingo de Zamora–, como sobre todo durante los siglos posteriores, cuando el conflicto entre los cristianos y los judíos se recrudeció y los conventos pudieron beneficiarse tanto de las donaciones realizadas por los conversos, como de los traslados efectuados sobre la población judía en el interior urbano o de los bienes disponibles en las juderías extintas, como acabamos de ver. En la mayoría de los casos se puede observar la influencia directa de la Orden, con frecuencia en connivencia con la monarquía, a la hora de acceder a alguno de estos bienes hebreos.

Especialmente reseñable resulta el caso de María de Molina en relación al monasterio femenino de Sancti Spiritus de Toro, edificado sobre el osario judío de la localidad, a pesar de los problemas

suscitados por el lugar de elección o el de los Reyes Católicos con respecto a los bienes cedidos a muchos de los conventos analizados. En ambos casos la conexión de la Orden de Predicadores con la monarquía constituyó un elemento remarcable. La preferencia espiritual de María de Molina por la Orden de Predicadores desencadenó que la reina decidiera portar como mortaja el hábito de dueña dominica, sin olvidar su labor como promotora de fundaciones conventuales dominicanas²⁴. La confluencia de intereses entre la orden y los Reyes Católicos ya ha sido puesta de manifiesto a lo largo de este trabajo, uno de cuyos máximos exponentes sería la creación del tribunal de la Inquisición. Precisamente como consecuencia de esta comunión de intereses se deriva uno de los casos más representativos de cuantos hemos expuesto en relación a la Orden y los judíos. Nos referimos al convento de Santo Tomás de Ávila, el cual parece haberse beneficiado económicamente de la actuación del tribunal del Santo Oficio, además de toda la simbología de carácter victorioso que pudiera encerrar dicha acción. Y es que, el beneficio económico pudo constituir otra de las razones de fondo que se escondían detrás de estas relaciones entre los frailes y los judíos, como parece desprenderse por ejemplo, del caso vallisoletano.

Ahora bien, somos conscientes de que esta actividad no constituyó un patrimonio exclusivo de la Orden de Predicadores y que otras órdenes religiosas, como hemos puesto de manifiesto en alguno de los ejemplos analizados en este trabajo, también pudieron participar de esta actividad. Dilucidar en qué medida ocurrió, o si se pueden establecer preferencias entre unas órdenes y otras, constituyen objetivos que pueden ser desarrollados en trabajos futuros.

²⁴ Analizamos más por extenso esta conexión en nuestra tesis doctoral (Álvarez Rodríguez 2015, 170-189).

Obras citadas

- Albaret, Laurent. "Les Prêcheurs et l'Inquisition". Dans *L'ordre des Prêcheurs et son histoire en France méridionale*. Toulouse: Privat, 2001. 319-341.
- Álvarez Rodríguez, Alicia. "Órdenes mendicantes y espacio urbano: los conventos de franciscanos y de dominicos en Zamora, Toro y Benavente en la baja Edad Media". En *Paisagens e Poderes no Medievo Ibérico. Actas do I Encontro Ibérico de Jovens Investigadores em Estudos Medievais Arqueologia, História e Património*. Braga: CITCEM, 2014. 275-292.
- . *Conventos y sociedad urbana durante la baja Edad Media. La Orden de Predicadores en Zamora, Toro y Benavente*. Director: José María Monsalvo Antón. Universidad de Salamanca, 2015.
- Ayllón Gutiérrez, Carlos. *La Orden de Predicadores en el sureste de Castilla. Las fundaciones medievales de Murcia, Chinchilla y Alcaraz hasta el concilio de Trento*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel", 2002.
- Baer, Yitzhak. *Historia de los judíos en la España cristiana*. Madrid: Altalena, 1981.
- Bartolomé Herrero, Bonifacio. "La sinagoga Mayor de Segovia y sus propiedades urbanas a comienzos del siglo XV." *Sefarad* 72/1 (2012): 91-125.
- Benvenuti Pappi, Anna. "L' impianto mendicante in Firenze, un problema aperto." *Mèlanges de l' Ecole française de Rome. Moyen Age. Temps modernes* 89 (1977): 595-608.
- Blasco Ibáñez, Asunción. "Razones y consecuencias de una decisión controvertida: la expulsión de los judíos de España en 1492". *Kalakorikos* 10 (2005): 9-36.
- Caballero Escamilla, Sonia. Fray Tomás de Torquemada. "Iconógrafo y promotor de las artes". *Archivo Español de Arte* 82/325 (2009a): 19-34.
- . "Los santos dominicos y la propaganda inquisitorial en el convento de Santo Tomás de Ávila". *Anuario de Estudios Medievales* 39/1 (2009b): 357-387.
- Cabrera González, Blas; Caballero Arribas, Jesús y Díaz de la Torre, Jorge. "El cementerio judío medieval de la Encarnación en Ávila". *Sefarad* 73/2 (2013): 309-338.
- Carrero Santamaría, Eduardo. "Patrocinio regio e Inquisición. El programa iconográfico de la cueva de Santo Domingo, en Santa Cruz la Real de Segovia". En *Actas del Congreso Internacional sobre Gil Siloe y la Escultura de su época*. Burgos: Institución Fernán González, 2001. 447-462.
- Casanovas Miró, Jordi. "Las necrópolis judías hispanas". En *Juderías y Sinagogas de la Sefarad medieval*. Cuenca: Universidad de Castilla la Mancha, 2003. 493-533.
- Castro Lorenzo, José de. *Retrato de Teresa Gil*. Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid, 2010.
- Cátedra García, Pedro. *Sermón, sociedad y literatura en la Edad Media, san Vicente Ferrer en Castilla (1411-1412)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1994.
- Cavallero, Constanza. "Judíos, conversos y malos cristianos en el Fortalitium fidei de Alonso de Espina (Castilla, siglo XV)". En *Poder y religión en el mundo moderno: la cultura como escenario del conflicto en la Europa de los siglos XV a XVIII*. Buenos Aires: Biblos, 2014. 117-162.
- Cuadrado Sánchez, Marta. "Un nuevo marco socioespacial: emplazamiento de los conventos en el plano urbano." En *Espiritualidad, órdenes mendicantes y franciscanismo en la baja Edad Media. VI Semana de Estudios Medievales de Nájera*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1996. 101-109.
- Cuella Esteban, Ovidio. *Bulario de Benedicto XIII. El papa Luna (1394-1423), promotor de la religiosidad hispana*. Zaragoza: Institución "Fernando el Católico", 2009, vol. 4.

- Elm, Kaspar. "Gli ordini mendicanti: un ceto di vita religiosa." En *Il papati duecentesco e gli ordini mendicanti. Atti del XXV convegno internazionale*. Spoleto: Centro Italiano di studi sull'Alto Medioevo, 1998. 3-22.
- Ferrero Ferrero, Florián. *Los judíos de la provincia de Zamora*. [Valladolid]: Consejería de Cultura y Turismo, 1992.
- Gaibrois de Ballesteros, Mercedes. *Un episodio en la vida de María de Molina. Discurso leído en la Academia de la Historia el 24 de febrero de 1935, en la recepción pública de Mercedes Gaibrois y Riaño de Ballesteros*. Madrid: [s.n.], 1935.
- García Casar, Fuencisla. "El cementerio judío de Zamora". *El Olivo: Documentación y estudios para el diálogo entre Judíos y Cristianos* 11/25 (1987):19.
- . *El pasado judío de Zamora*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1992.
- García Oro, José. *Los franciscanos en España: historia de un itinerario religioso*. Santiago de Compostela: Edit. El Eco Franciscano, 2006.
- García Serrano, Francisco. *Preachers of the City. The Expansion of the Dominican Order in Castile (1217-1348)*. New Orleans: University Press of the South, Inc., 1997.
- González Jiménez, Manuel y Carmona Ruiz, M^a Antonia. *Documentación e itinerario de Alfonso X el Sabio*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2012.
- Graña Cid, María del Mar. "Religiosos in via. Franciscanos y caminos en Castilla la Nueva (1215-1250)." En *Actas del I Congreso Internacional de Caminería Hispánica*. Guadalajara: AACHE, 1993. 127-148.
- . "Las primeras clarisas andaluzas. Franciscanismo femenino y Reconquista en el siglo XIII." *Archivo Ibero-Americano* 54/215-216 (1994): 661-704.
- . "Geografía de lo sagrado y creación de conventos." *Miscelánea Comillas: Revista de teología y ciencias humanas*. 57/110 (1999):169-193.
- Guidoni, Enrico. "Città e ordini mendicanti. Il ruolo dei conventi nella progettazione urbana del XIII e XIV secolo." *Quaderni Medievali* 4 (1977): 69-166.
- Gutiérrez Millán, Eva. *Morfología de la Salamanca medieval. Procesos de formación, articulación y gestión. Resultados físicos y topografías funcionales*. Director: Luis María Serrano-Piedecabras Fernández. Universidad de Salamanca, 2010.
- Lacave, José Luis. *Juderías y sinagogas españolas*. Madrid: Mapfre, 1992.
- Ladero Quesada, Manuel Fernando. "Apuntes para la historia de los judíos y los conversos de Zamora en la Edad Media (s. XIII-XV)." *Sefarad* 48/1 (1998): 29-57.
- Larriba Baciero, Manuel. "El testamento de María de Molina." *Signo. Revista de historia de la cultura escrita* 2 (1995): 201-212.
- Lawrence, Clifford H. *The Friars: the Impact of the Early Mendicant Movement on Western Society*. Londres-Nueva York: Longman, 1994.
- Le Goff, Jacques. "Apostolat mendiant et fait urbain dans la France médiévale: L'implantation des ordres mendiants. Programme-questionnaire pour une enquête." *Annales. Economies, Sociétés, Civilisations* 23 (1968): 335-348.
- . "Ordres mendiants et urbanisation dans la France médiévale. Etat de l'enquete." *Annales. Economies, Sociétés, Civilisations* 25 (1970): 924-946.
- López Fernández, Anastasio. "Viaje de San Francisco a España (1214)." *Archivo Ibero- Americano* 1 (1914): 13-45, 257-289 y 433-469.

- Linehan, Peter. *Las Dueñas de Zamora: secretos, estupro y poderes en la Iglesia española del siglo XIII*. Barcelona: Península, 2000.
- López, Juan. *Tercera parte de la Historia general de Sancto Domingo y de su Orden de Predicadores*. Valladolid: por Francisco Fernandez de Cordoua y a su costa, 1613.
- Losada, Carolina. "Ley divina y ley terrena antijudaísmo y estrategias de conversión en la campaña castellana de San Vicente Ferrer (1411-1412)". *Hispania Sacra* 65/132 (2013): 603-640.
- Matesanz Vera, Pedro y Sánchez Hernández, Cristina. "Elementos judíos en la intervención arqueológica en el convento de San Vicente Ferrer de Plasencia (Cáceres)". En *Judaísmo hispano: estudios en memoria de José Luis Lacave Riaño*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2002. 507-517.
- Miura Andrades, José María. "La provincia Bética de la Orden de Predicadores durante la baja Edad Media. Los frailes". *Revista de Humanidades* 27 (2016): 17-42.
- Monsalvo Antón, José María. *Teoría y evolución de un conflicto social: el antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media*. Madrid: Siglo XXI de España, 1985.
- . "Algunas consideraciones sobre el ideario antijudío contenido en el Liber III del Fortalitium fidei de Alonso de Espina". *Aragón en la Edad Media* 14-15/2 (1999): 1061-1088.
- Medrano, Manuel José de. *Historia de la Provincia de España de la Orden de Predicadores. Vida de su esclarecido patriarca Santo Domingo de Guzmán. Primera Parte. Contiene su ilustre origen, principios y progressos de sus Fundaciones hasta el año MCCC. Tomo Primero. Vida de su esclarecido patriarca Santo Domingo de Guzman*. Madrid: Oficina de D. Gabriel del Barrio, Impressor de la Real Capilla de su Magestad, 1725.
- Montes Romero Camacho, Isabel. *Los judíos en la Edad Media española*. Madrid: Arco Libros, 2001.
- Moreta Velayos, Salustiano. "La sociedad zamorana en los siglos X-XIII." En *Historia de Zamora. De los orígenes al final del medievo*. Zamora: Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo", Diputación de Zamora, 1995. 545-585.
- Nieva Ocampo, Guillermo. "La Observancia dominica y la monarquía castellana: compromiso político y disciplinamiento social (1460-1540)." En *La corte en Europa: política y religión (siglos XVI-XVIII)*. Madrid: Polifemo, 2012. 513-561.
- Peña Barroso, Efrén de la. "Los judíos de Peñafiel. Una minoría confesional en tierras de señorío". *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval* 22 (2009): 255-280.
- Pérez Vidal, Mercedes. *Arte y arquitectura de los monasterios de la Orden de Predicadores de la "Provincia de España" desde los orígenes hasta la reforma (1218-1506)*. Director: Eduardo Carrero Santamaría. Universidad de Oviedo, 2013.
- Piñuela Ximénez, Antonio. *Apuntes históricos del convento de Santa María la Real de las Dueñas de la Orden de Predicadores de la ciudad de Zamora*. Zamora: [s.n.], 1954.
- Ramos de Castro, Guadalupe. *Juderías de Castilla y León*. Zamora: Fundación "Ramos de Castro" para el Estudio y Promoción del Hombre, 1988.
- Represa, Armando. "Génesis y evolución urbana de la Zamora medieval." *Hispania* 122 (1972): 525-545.
- Romero Fernández-Pacheco, Juan Ramón. *Santo Domingo el Real de Madrid. Ordenación económica de un señorío conventual durante la baja Edad media (1219-1530)*. Salamanca: Editorial San Esteban, 2008.

- Rucquoi, Adeline. *Valladolid en la Edad Media II. El mundo abreviado (1º367-1474)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1987.
- . "Le testament de *doña Teresa Gil*." Dans *Femmes mariages, lignages XIIIe-XIVe siècles: mélanges offerts à George Duby*. Bruxelles: De Boeck, 1992. 305-323.
- Ruiz Povedano, José María. "Las conversiones de sinagogas a raíz del decreto de expulsión (1492)". *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos* 29-30 (1980): 143-152.
- Sánchez Rodríguez, Marciano. *Tumbo Blanco de Zamora*. Salamanca: 1985.
- Valdeón Baroque, Julio. *Judíos y conversos en la Castilla medieval*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2000.
- Vicaire, Humbert. *Historia de Santo Domingo*. Barcelona: Juan Flors, 1964.

BIBLIOTECA DIGITAL DEL CIDICSEF